



Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

**RESOLUCIÓN STP N° 226 /2020**

**POR LA CUAL SE APRUEBAN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Asunción, 15 de octubre de 2020

**VISTO:**

La Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”;

El Decreto N° 962/2008 “Por el cual se modifica el Título VII del Decreto N° 8.127/2000, en su Art. 96 Capítulo II Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay;

La Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016 “Por la cual se adopta la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay - MECIP:2015”;

La Resolución STP N° 178/2020 del 30 de junio de 2020 “Por la cual se abrogan las Resoluciones STP N° 306/2019 del 28 de junio de 2019, STP N° 307/2019 del 28 de junio de 2019, y STP N° 114/2020 de, 31 de marzo de 2020; se consolidan los equipos de trabajo y se asignan funciones para dar continuidad al diseño e implementación del Modelo Estándar de Control Interno del Paraguay –MECIP- en la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República”; y,

El Memorándum STP/DTA/N° 38 del 21 de setiembre de 2020, de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno;

El correo electrónico del 09 de octubre de 2020 de la Jefatura de Transparencia; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Art. 2° de la Ley N° 1.535/99 establece que el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF), será obligatorio para todos los Organismos y Entidades del Estado y se regirá por el principio de centralización normativa y descentralización operativa conformado por un Sistema de Control.

Que, el Sistema de Control y Evaluación del SIAF, conforme al Art. 60 de la Ley, debe ser integrado por el control interno previo, que implica el conjunto de instrumentos, mecanismos y técnicas de control a cargo de los responsables de la institución, así como el control interno posterior bajo responsabilidad de las Auditorías Internas Institucionales y la Auditoría General del Poder Ejecutivo.

Que, para asegurar la implementación de efectivos sistemas de control y evaluación de la administración se hace necesario establecer un marco estándar de control interno para cada Organismo y Entidad del Estado, que determine una estructura de control cuya aplicación se fundamente en líneas de conducta con observancia en la ética y la gobernabilidad, establecidas en instrumentos válidos mediante los cuales se articulen las instancias políticas que garanticen una gestión eficiente, transparente y eficaz que se orienten hacia el logro de los fines para cada una de las instituciones contempladas en el Art. 3 de la Ley N° 1.535/99, conforme a la función y características que le son propias a cada una de ellas.

Que, la Contraloría General de la República mediante la Resolución CGR N° 377 del 13 de mayo de 2016, adoptó la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP:201, como marco para el control, fiscalización y evaluación de los sistemas de control de las instituciones sujetas a la supervisión de dicho órgano.



Visión: Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional





Misión: Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

### RESOLUCIÓN STP N° 226 /2020

**POR LA CUAL SE APRUEBAN EL CÓDIGO DE ÉTICA Y EL CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA.**

Que, por Resolución STP N° 178/2020, en su Art. 12 dispuso la conformación del Comité de Ética y Buen Gobierno y en el Art. 13 citan sus funciones, entre ellas el punto 2 "Aprobar las actualizaciones del Código de Ética y de Buen Gobierno para su presentación a la Máxima Autoridad".

Que, por Memorandum STP/DTA/N° 38 del 21 de setiembre de 2020, los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno, designados por Art. 12 de la Resolución STP N° 178/2020, elevan a consideración de la Máxima Autoridad Institucional los Códigos de Ética y Código de Buen Gobierno, versión 3, setiembre 2020, para aprobación por acto administrativo, luego del proceso de revisión y actualización conforme la Norma de Requisitos Mínimos para un Sistema de Control Interno del Modelo Estándar de Control Interno para Instituciones Públicas del Paraguay -MECIP:2015.

Que, por correo electrónico del 09 de octubre de 2020, la Jefatura de Transparencia remite los antecedentes correspondientes.

Que, el Decreto N° 4070/2004 del 10 de noviembre del 2004, "POR EL CUAL SE REORGANIZA LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL, DEPENDIENTE DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA" dispone en su Art. 8°: "El Secretario Ejecutivo tiene las siguientes funciones: a) Conducir la aplicación de las funciones asignadas a la Secretaría Técnica de Planificación establecidas en el presente Decreto, así como administrar los recursos humanos, financieros y no financieros asignados a la institución...".

POR TANTO, en ejercicio de sus atribuciones legales,

**EL MINISTRO – SECRETARIO EJECUTIVO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN DEL DESARROLLO ECONÓMICO Y SOCIAL DE LA PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

#### **RESUELVE:**

- Art. 1°** Aprobar el Código de Ética (versión 3) y el Código de Buen Gobierno (versión 3) de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, los cuales se anexan a la presente Resolución.
- Art. 2°** Derogar la Resolución STP N° 315/2018 del 28 de junio de 2018 "Por la cual se aprueba el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- Art. 3°** Encomendar a la Secretaría General la notificación a Dirección General de Comunicación para su remisión vía correo electrónico a los servidores públicos vinculados a la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social.
- Art. 4°** La presente Resolución será refrendada por la Encargada de Despacho de la Secretaría General.
- Art. 5°** Cumplido, archivar.

  
**Patricia Marchewka**  
Encargada de Despacho  
Secretaría General

  
  
**Carlos Alberto Pereira Olmedo**  
Ministro – Secretario Ejecutivo

# CÓDIGO DE BUEN GOBIERNO

Versión 3

Setiembre 2020



SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**



Jorge Calcano Paredez  
Jefe del Dpto. de Transparencia y Anticorrupción  
Secretaría Técnica de Planificación



## Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP)

### Equipo Directivo:

Carlos Alberto Pereira Olmedo  
Ministro – Secretario Ejecutivo  
Orlando Gilardoni Ramos  
Coord. Gral. de Gestión Institucional – Viceministro  
\*\*Coord. Gral. de Gestión Pública - Viceministro  
Digno Ibarra Núñez  
Coord. Gral. Económica y Social Viceministro

### Representante de la máxima autoridad institucional

Oscar Villagra, Director General de Gabinete

Elaborado por la Coordinación de la implementación del MECIP en la STP y el Comité de Ética y Buen Gobierno

Malluch Gómez  
Rosalba Ibarra  
Orlando Gilardoni Ramos  
Oscar Villagra  
Elen Susana Aquino  
Esteban Benítez  
Jorge Galeano

Editado y publicado en setiembre de 2020

Estrella Nº 505 esq. 14 de Mayo  
Teléfono: (595-21) 450422  
Email: [info@stp.gov.py](mailto:info@stp.gov.py)  
Asunción - Paraguay





## Contenido

Presentación.....	5
Título I: Orientación Estratégica de la Institución.....	5
Identificación y naturaleza.....	5
Compromiso con los objetivos misionales de la institución.....	7
Valores éticos institucionales .....	8
Principios éticos de la institución .....	8
Grupos de interés de la Institución .....	8
Título II: Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la STP .....	8
1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA STP.....	8
Sujetos del Código de Buen Gobierno.....	8
Compromiso con los fines del Estado .....	8
Compromiso con la gestión .....	8
Responsabilidad con el acto de delegación .....	9
2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO ...	9
Política frente al control externo de la Institución.....	9
3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA .....	9
Práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública. ....	9
Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas.....	9
Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor .....	10
4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO.....	10
Políticas de protección y desarrollo del talento humano .....	10
5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN .....	10
Política de comunicación pública .....	10
Política de comunicación institucional .....	10
Compromiso con el gobierno abierto .....	10
Compromiso de confidencialidad .....	10
Compromiso con el gobierno en línea.....	10
6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD .....	10
Compromiso con la calidad .....	10
7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL .....	11
Compromiso con la comunidad .....	11
Compromiso de Rendición de Cuentas.....	11
Atención de quejas y reclamos .....	11
8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL MEDIO AMBIENTE .....	11
Responsabilidad con el Medio Ambiente.....	11
9. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS.....	11
Compromiso frente a los Conflictos de Intereses .....	11
Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses .....	11
Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses .....	12
Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses.....	12
10. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA .....	12
Compromiso con la transparencia en la contratación pública .....	12
11. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO.....	12
Compromiso frente al control interno.....	12
12. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS .....	12
Administración de riesgos .....	12



Título III: Administración del Código de Buen Gobierno.....	12
Comité de Ética y Buen Gobierno .....	12
Perfil de los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones.....	13
Funciones y Atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno .....	13
Administración y Resolución de Controversias .....	13
Indicadores de Buen Gobierno .....	13
Vigencia del Código de Buen Gobierno .....	13
Divulgación del Código de Buen Gobierno.....	13
Reforma del Código de Buen Gobierno .....	13
Glosario de Términos .....	14

*(Adecuación posterior a la revisión final)*

  
  
**Jorge Calzadillo Paredes**  
 Director del Dpto. de Transparencia y Anticorrupción  
 Secretaría Técnica de Planificación




## Presentación

El presente Código de Buen Gobierno de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP) define las políticas para la administración de la institución. Contiene las directrices para orientar la gestión institucional hacia el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, garantizando la coherencia entre las prácticas y los propósitos de la institución.

El Código de Buen Gobierno de la STP facilitará la aplicación del concepto de gobierno corporativo y, consecuentemente, el logro de los fines que le fueron encomendados en la Constitución Nacional y en las disposiciones legales pertinentes, como institución del Estado.

## Título I: Orientación Estratégica de la Institución

### Artículo 1º:

#### Misión:

Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

#### Visión:

Liderazgo con excelencia en la promoción, orientación, y coordinación del desarrollo nacional.

## Identificación y naturaleza

### Base legal institucional

Constitución Nacional – Capítulo VI De la política económica – Sección I Del desarrollo económico nacional.

#### *Artículo 176 - DE LA POLÍTICA ECONÓMICA Y DE LA PROMOCIÓN DEL DESARROLLO*

La política económica tendrá como fines, fundamentalmente, la promoción del desarrollo económico, social y cultural.

El Estado promoverá el desarrollo económico mediante la utilización racional de los recursos disponibles, con el objeto de impulsar un crecimiento ordenado y sostenido de la economía, de crear nuevas fuentes de trabajo y de riqueza, de acrecentar el patrimonio nacional y de asegurar el bienestar de la población. El desarrollo se fomentará con programas globales que coordinen y orienten la actividad económica nacional.

#### *Artículo 177 - DEL CARACTER DE LOS PLANES DE DESARROLLO*

Los planes nacionales de desarrollo serán indicativos para el sector privado, y de cumplimiento obligatorio para el sector público.

Decreto – Ley N° 312 del 6 de marzo de 1962 “Por el que se crea la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social”.

Ley N° 841 del 14 de septiembre de 1962 “Que aprueba el Decreto – Ley N° 312 del 6 de marzo de 1962”.

Ley N° 1.535/99 “De Administración Financiera del Estado”.

Decreto N° 4.070/2004 “Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República”.

Decreto N° 2.128/2014 “Por el cual se modifica el Artículo 3° del Decreto N° 4070 del 10 de noviembre de 2004, Por el cual se reorganiza la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República”.



Ley N° 4.758/2012 “Que crea el Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE) y el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, así como sus reglamentaciones, modificaciones y/o ampliaciones.

Decreto N° 739/2013 “Por el cual se reglamenta el funcionamiento del Fondo Fiduciario para la Excelencia de la Educación y la Investigación”, y el Decreto N° 5.915/2016.

Decreto N° 10.504/2013 “Por el cual se reglamenta el Fondo para la Excelencia de la Educación y la Investigación y se disponen normas complementarias para la ejecución de proyectos establecidos en el artículo 4° de la Ley N° 4758/2012”.

Decreto N° 10.560/2013 “Por el cual se integra el Consejo de Administración del Fondo Nacional de Inversión Pública y Desarrollo (FONACIDE)”.

Decreto N° 8.312/2012 “Por el cual se aprueba el Convenio entre el Ministerio de Hacienda y la Secretaría Técnica de Planificación y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema de Inversión Pública”.

Decreto N° 3.944/2015 “Por el cual se modifica y amplía el Decreto 8312/2012, y se establecen los procesos y roles interinstitucionales del Sistema de Inversión Pública”.

Decreto N° 6.495/2016 “Por el cual se complementa y ajusta el marco regulatorio del Sistema Nacional de Inversión Pública (SNIP)”.

Decreto N° 209/2013 “Por el cual se integra el Equipo Económico Nacional y se establecen sus funciones”.

Decreto N° 812/2013 “Por el cual se modifica el Artículo 1° del Decreto N° 209 del 6 de setiembre de 2013 Por el cual se integra el Equipo Económico Nacional y se establecen sus funciones”.

Ley N° 5.102/2013 “De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado”.

Decreto N° 1.350/2014 “Por el cual se reglamenta la Ley 5102/2013 De promoción de la inversión en infraestructura pública y ampliación y mejoramiento de los bienes y servicios a cargo del Estado”.

Decreto N° 2.794/2014 “Por el cual se aprueba el Plan Nacional de Desarrollo Paraguay 2030”.

Decreto N° 6.159/2016 “Por el cual se establecen los mecanismos de coordinación interinstitucional entre el Ministerio de Hacienda, el Ministerio de Relaciones Exteriores y la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social, dependiente de la Presidencia de la República, para la gestión de la cooperación internacional no reembolsable y se abroga el Decreto N° 17.836, del 16 de julio de 1997”.

Decreto N° 1.020/2018 “Por el cual se encomienda al Ministerio de Desarrollo Social a instrumentar planes sobre la reducción de la pobreza”.

Decreto N° 1.341/2019 “Por el cual se aprueba el Cuarto Plan de Acción de Gobierno Abierto de la República del Paraguay, para el periodo 2018-2020”.

Decreto N° 3.264/2020 “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6469, del 2 de enero de 2020, Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020”.

Ley N° 6.490/2020 “De Inversión Pública”.





### **Compromiso con los objetivos misionales de la institución**

**Artículo 2º:** La Máxima Autoridad y el Equipo Directivo de la STP nos comprometemos a orientar todas nuestras actuaciones en el ejercicio de la función pública hacia el logro de los objetivos misionales que la Constitución y la Ley nos han conferido.

En este Código se entiende como Equipo Directivo a todos aquellos servidores públicos que ocupen los cargos de Viceministro – Coordinador General, Director General, Director y/o Jefe de Departamento, o sus equivalentes.

### **Valores éticos institucionales**

**Artículo 3º:** Los Valores Éticos que en la STP hemos definido son los siguientes:

- Compromiso con lo Público,
- Gestión por Resultados,
- Trabajo en Redes,
- Mejora Continua,
- Innovación y Creatividad,
- Integridad,
- Respeto,
- Justicia, e
- Igualdad y No Discriminación.

### **Principios éticos de la institución**

**Artículo 4º:** Nuestros principios éticos en la STP son:

- Honradez,
- Legalidad,
- Buena fe,
- Responsabilidad,
- Dignidad y decoro,
- Primacía del interés general sobre el particular,
- Eficiencia,
- Eficacia, y
- Transparencia.

### **Grupos de interés de la Institución**

**Artículo 5º:** En la STP reconocemos como grupos de interés a la ciudadanía en general, la Máxima Autoridad Gubernamental, los Organismos y Entidades del Estado, los servidores públicos, el sector privado, la sociedad civil, los organismos de cooperación internacional y los medios de comunicación.

## **Título II: Políticas de Buen Gobierno para la Administración de la STP**

### **1. POLÍTICAS PARA LA DIRECCIÓN DE LA STP**

#### **Sujetos del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 6º:** Consideramos sujetos del Código de Buen Gobierno a la Máxima Autoridad Institucional y los Directivos de la institución, así como los responsables de unidades de todos los niveles que conforman la organización, en cuanto a la aplicación de las políticas definidas en el presente Código.

En este Código se entiende como Equipo Directivo a todos aquellos servidores públicos que ocupen los cargos de Viceministro – Coordinador General, Director General, Director y/o Jefe de Departamento, o sus equivalentes.

#### **Compromiso con los fines del Estado**

**Artículo 7º:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos a administrar la institución bajo los preceptos de integridad y transparencia, gestionar eficientemente los recursos públicos, bregar por la equidad y la inclusión, rendir cuentas, ser eficaces en la realización de sus cometidos, coordinar y colaborar con los demás entes públicos y responder efectivamente a las necesidades de la población, para lo cual llevaremos a cabo las siguientes prácticas para cumplir con los fines misionales:

- Coordinar el diseño e implementación del Plan Nacional de Desarrollo.



- Fomentar el diseño e implementación de políticas públicas innovadoras y sustentables.
- Fomentar el desarrollo de la Alianza Público - Privada y de la inversión.
- Velar por la optimización del uso de los recursos públicos destinados a inversiones públicas, actuales y futuros.
- Coordinar la Cooperación Internacional y la inserción de Paraguay en el mundo.
- Establecer las políticas necesarias para cumplir los fines misionales.
- Asegurar que las políticas trazadas se cumplan.
- Cumplir las disposiciones constitucionales y legales.
- Ejecutar eficientemente el plan estratégico.

En la STP promoveremos la coordinación y articulación efectiva con las instituciones del Estado para que las prioridades y metas del Plan Nacional de Desarrollo (PND) se cumplan. Velaremos porque las prioridades sectoriales del PND cuenten con planes como herramientas de gestión y mecanismos de seguimiento evaluación de resultados, y de rendición de cuentas a la ciudadanía.

### **Compromiso con la gestión**

**Artículo 8º:** La Máxima Autoridad y su Equipo Directivo nos comprometemos a destacarnos por la competencia, integridad, transparencia y responsabilidad pública en el ejercicio del cargo, guiando las acciones de la institución hacia el cumplimiento de su misión en el contexto de los fines sociales del Estado, formulando las políticas públicas o acciones estratégicas y siendo responsables por su ejecución.

### **Responsabilidad con el acto de delegación**

**Artículo 9º:** La Máxima Autoridad de la STP o algún miembro de su Equipo Directivo, cuando deleguemos determinadas funciones seremos consecuentes con las obligaciones que asumimos al ser parte de la Función Pública, fijando claramente por escrito los derechos y obligaciones del delegado obligándolos a mantenernos informados sobre el desarrollo de los actos delegados, debiendo impartir orientaciones generales sobre el ejercicio de las funciones entregadas y estableciendo sistemas de control y evaluación periódicas de las mismas.

## **2. POLÍTICAS DE RELACIÓN CON LOS ÓRGANOS DE CONTROL EXTERNO**

### **Política frente al control externo de la institución**

**Artículo 10º:** Los órganos de control externo y vigilancia de la STP son la Contraloría General de la República y la Auditoría General del Poder Ejecutivo. Además, la institución está sujeta al control social de la ciudadanía.

**Artículo 11º:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos a mantener relaciones armónicas con los órganos de control y a suministrar la información que legalmente son requeridos en forma oportuna, completa y veraz para que puedan desempeñar eficazmente su labor. Igualmente, nos comprometemos a implantar las acciones de mejoramiento institucional que los órganos de control recomiendan en sus respectivos informes si fuesen realizables y pertinentes.

## **3. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN ÉTICA**

### **Práctica y promoción de la Ética, Integridad y Transparencia en la Función Pública.**

**Artículo 12º:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo manifestamos nuestra clara disposición a autorregularnos y autocontrolarnos en el ejercicio de la función pública que nos compete, para lo cual nos comprometemos a encaminar las actividades de conformidad con los principios enunciados en la Constitución Nacional, las demás normas vigentes aplicables, el presente Código de Buen Gobierno y el Código de Ética, orientando hacia una gestión íntegra, basada en principios y valores éticos, frente a todos los grupos de interés.

Así mismo, desde la STP nos comprometemos a impulsar, implementar e instalar la adopción de políticas y prácticas éticas por parte de todos los servidores públicos vinculados a la institución.

### **Colaboración interinstitucional en la promoción de prácticas éticas**

**Artículo 13º:** En la STP, a fin de combatir la corrupción, nos comprometemos a mejorar los sistemas de comunicación e información, sosteniendo una comunicación fluida con otras instituciones públicas, privadas y gremiales, y estableciendo pactos éticos frente al desempeño de la función administrativa y la contratación estatal, con el objetivo de construir cadenas éticas que vayan configurando unas buenas prácticas de integridad, transparencia y eficiencia en el ejercicio de la función pública.



## **Compromiso en la protección de la propiedad intelectual y derechos de autor**

**Artículo 14°:** En la STP velaremos porque se respeten las normas sobre protección a la propiedad intelectual y los derechos de autor, apegándonos al marco legal de una política antipiratería. En la institución nos comprometemos a excluir el uso de cualquier tipo de software y/o productos que no estén debidamente licenciados.

## **4. POLÍTICAS PARA LA GESTIÓN DEL TALENTO HUMANO**

### **Políticas de protección y desarrollo del talento humano**

**Artículo 15°:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos con el desarrollo de las competencias de los servidores en el marco de una carrera pública profesional, determinando la adopción e implementación de políticas y prácticas de gestión, que deben incorporar los derechos y deberes constitucionales, garantizando la justicia, la equidad, la inclusión, la imparcialidad y la transparencia en el proceso de gestión de talento humano a lo largo de las fases de vinculación, permanencia y retiro.

## **5. POLÍTICAS DE COMUNICACIÓN E INFORMACIÓN**

### **Política de Comunicación Pública**

**Artículo 16°:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos a conferir a la comunicación y la información un carácter estratégico y a orientarlas hacia el fortalecimiento de la identidad institucional y a la expansión de la capacidad productiva de los miembros de la institución.

Así mismo, nos comprometemos a adoptar y/o establecer una política de información hacia los grupos de interés, la que se aplicará mediante mecanismos que faciliten que la información institucional llegue de manera oportuna, actualizada, clara, veraz y confiable bajo medidas efectivas de producción, manejo y circulación de la información.

### **Política de Comunicación Institucional**

**Artículo 17°:** La comunicación institucional está orientada a la construcción de sentido de pertenencia y al establecimiento de relaciones de diálogo y colaboración entre los servidores públicos de la STP, para lo cual se establecen procesos y mecanismos comunicativos que garanticen la interacción y la construcción de visiones compartidas.

### **Compromiso con el Gobierno Abierto**

**Artículo 18°:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos a poner especial interés en la aplicación efectiva del Gobierno Abierto para mejorar la relación con la ciudadanía, conocer sus opiniones y responder con mejor prestación de servicios a las demandas. Con esta política, la STP pone en práctica la transparencia y rendición de cuentas con la disposición a la ciudadanía de la información pública.

### **Compromiso de confidencialidad**

**Artículo 19°:** En la STP nos comprometemos a controlar y verificar de manera permanente que los servidores públicos que manejan información que es reservada de la institución, o que tiene restricciones para su entrega, la publiquen o den a conocer a terceros. En caso que los servidores incumplan el compromiso de confidencialidad, serán sancionados según las normativas vigentes.

### **Compromiso con el gobierno en línea**

**Artículo 20°:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos a impulsar la aplicación efectiva del gobierno en línea, implantando acciones para mantener actualizada la página web de la institución con la más completa información sobre la marcha de la administración en cuanto a procesos y resultados de la contratación, estados financieros, concursos de cargos, plan estratégico y sus avances en el cumplimiento de metas y objetivos, indicadores de gestión, informes de gestión, servicios prestados y mecanismos de acceso, información sobre el funcionamiento general de la institución.

## **6. POLÍTICA DE GESTIÓN DE CALIDAD**

### **Compromiso con la calidad**

**Artículo 21°:** En la STP nos comprometemos a orientar la gestión a la generación de servicios de calidad para todos los grupos de interés, para lo cual promoveremos la implantación de un sistema de gestión de la calidad basado en procesos y orientado a la mejora continua de la gestión institucional a través de la siguiente política de calidad: *Coordinamos e impulsamos el diseño, la implementación, el seguimiento y la evaluación del proceso de*



*desarrollo nacional con responsabilidad y transparencia; aplicando las regulaciones legales vigentes y mejorando continuamente la calidad de nuestros servicios. Para ello:*

- *Provisionamos información en tiempo y con exactitud.*
- *Contamos con servidores públicos idóneos, con experiencia y con capacitación constante.*
- *Disponemos de recursos tecnológicos, infraestructura e insumos adecuados, que permiten cumplir los procesos en forma eficiente y eficaz.*

## 7. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD SOCIAL

### **Compromiso con la Comunidad**

**Artículo 22°:** La STP administra su presupuesto orientando todas las actuaciones hacia el logro del bienestar social de la comunidad mediante el buen uso de los recursos públicos, precautelando el interés general sobre el interés particular, para lo cual propenderemos por el mejoramiento de la calidad de vida de la población, diseñando, coordinando y evaluando políticas públicas para el desarrollo nacional con la participación de los grupos de interés.

En la STP declaramos expresamente nuestro compromiso con la protección de los derechos fundamentales y, en particular, la protección a la vida, a la libertad, a la igualdad, a la dignidad humana, a la intimidad, a la libertad de conciencia y de cultos, a la información, al trabajo, a la asociación, al respeto a la naturaleza y a la participación ciudadana.

### **Compromiso de Rendición de Cuentas**

**Artículo 23°:** En la STP nos comprometemos a realizar una rendición de cuentas por lo menos una vez al año, con el objeto de informar a la ciudadanía sobre el cumplimiento de las metas contenidas en los planes institucionales y en el presupuesto de la institución. Implementaremos los mecanismos establecidos en el Decreto del Poder Ejecutivo N° 2.991/2019, referente al Manual de Rendición de Cuentas al Ciudadano, con el fin de llegar a todos los ciudadanos interesados. Para el efecto, nos comprometemos a poner en el portal institucional la información necesaria para que esté al alcance de los interesados.

### **Atención de quejas y reclamos**

**Artículo 24°:** En la STP atenderemos las quejas, solicitudes, reclamos y consultas referentes a la gestión, a los cuales daremos respuestas en los términos previstos en el marco legal.

## 8. POLÍTICAS DE RESPONSABILIDAD FRENTE AL AMBIENTE

### **Responsabilidad con el Ambiente.**

**Artículo 25°:** En la STP nos comprometemos a promover y practicar una política de sostenibilidad ambiental teniendo en cuenta los riesgos medioambientales y aplicando las normativas vigentes en la materia. También estableceremos lineamientos en materia de educación y promoción medioambiental con los servidores públicos, uso de tecnologías limpias, manejo de residuo, uso racional de energía, etc.

## 9. POLÍTICAS FRENTE A LOS OTROS GRUPOS DE INTERÉS

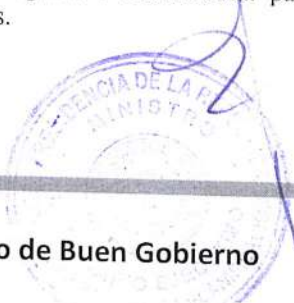
### **Compromiso frente a los Conflictos de Intereses**

**Artículo 26°:** En la STP nos comprometemos a aplicar medidas en forma permanente para prevenir conflictos de intereses establecidos en el marco legal vigente conforme los casos.

### **Prácticas que deben evitarse para la prevención de conflictos de intereses**

**Artículo 27°:** En la STP rechazamos, condenamos y prohibimos que la Máxima Autoridad Institucional y su Equipo Directivo, servidores públicos y todos aquellos vinculados con la institución incurran en cualquiera de las siguientes prácticas:

- Recibir remuneración, dádivas o cualquier otro tipo de compensación en dinero o especie por parte de cualquier persona jurídica o natural, en razón del trabajo o servicio prestado a la institución o a los grupos de interés.
- Otorgar compensaciones no autorizadas por las normas pertinentes.
- Utilizar indebidamente información privilegiada o confidencial para obtener provecho o salvaguardar intereses individuales propios o de terceros.



Jorge C. Franco Farced  
Dpto. de Transparencia y Anticorrupción  
Secretaría Técnica de Planificación



- Realizar proselitismo político o religioso aprovechando el cargo, posición o relaciones con la institución, no pudiendo comprometer recursos económicos para financiar campañas políticas, tampoco generando burocracia a favor de políticos o cualquier otra persona natural o jurídica.
- Todas aquellas prácticas que atenten contra la integridad y la transparencia de la gestión de la institución y en contra del buen uso de los recursos públicos.
- Todo tráfico de influencias para privilegiar trámites.

### **Deberes del equipo humano relacionados con los conflictos de intereses**

**Artículo 28º:** Sin perjuicio del establecimiento de otros, los deberes de los servidores públicos de la STP son:

- Revelar a tiempo y por escrito a los entes competentes cualquier posible conflicto de interés que crea tener.
- Contribuir a que se permita la adecuada realización de las funciones encomendadas a los órganos de control interno y externo de la institución.
- Guardar y proteger la información que la normatividad legal haya definido como de carácter reservado.
- Contribuir a que se le otorgue a todos los ciudadanos y habitantes del territorio nacional un trato equitativo, y a que se le garanticen sus derechos.

### **Prohibiciones para el personal sobre conflictos de intereses**

**Artículo 29º:** Sin perjuicio de la ampliación de estas prohibiciones, los servidores públicos de la STP debemos de abstenernos de utilizar las siguientes prácticas en el accionar diario:

- Utilizar indebidamente información privilegiada y confidencial en contra de los intereses de la administración.
- Realizar actividades que atenten contra los intereses de la administración.
- Entregar dádivas a otros servidores públicos a cambio de cualquier tipo de beneficios.
- Utilizar los recursos de la institución para labores distintas de las relacionadas con su actividad, ni encausarlos en provecho personal o de terceros.
- Aceptar, para sí o para terceros, donaciones en dinero o especie por parte de proveedores, contratistas o cualquier persona relacionada o no con la administración, o de personas o instituciones con las que la institución sostenga relaciones en razón de su actividad, que conlleve a generar cualquier clase de compromiso no autorizado.

## 10. POLÍTICA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA

### **Compromiso con la transparencia en la contratación pública**

**Artículo 30º:** En la STP daremos cumplimiento formal y real a las normas sobre contrataciones públicas, para lo cual nos comprometemos a observar las disposiciones legales con prontitud, exactitud y diligencia, de modo que la información sobre las condiciones y procesos contractuales sea entregada a los interesados oportuna, suficiente y equitativamente, y a que las decisiones para otorgar los contratos se tomen sin ningún tipo de sesgos o preferencias, sino de manera exclusiva con base en el análisis objetivo de las propuestas presentadas por los participantes.

## 11. POLÍTICAS FRENTE AL SISTEMA DE CONTROL INTERNO

### **Compromiso frente al Control Interno**

**Artículo 31º:** En la STP nos comprometemos a implementar un sistema de control interno tomando como base la Norma MECIP:2015 a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos de la institución, promoviendo de manera permanente por parte de todos los servidores públicos, la autorregulación, la autogestión, el autocontrol y el mejoramiento continuo.

## 12. POLÍTICA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

### **Administración de riesgos**

**Artículo 32º:** En la STP nos comprometemos a adoptar una política de administración de los riesgos inherentes a la gestión. Para ello adoptaremos mecanismos que permitan identificar, valorar, revelar y administrar los riesgos propios de la actividad, adoptando una autorregulación prudencial.

## **Título III: Administración del Código de Buen Gobierno**

### **Comité de Ética y Buen Gobierno**





**Artículo 33°:** En la STP instauramos un Comité de Ética y Buen Gobierno, integrado por miembros de la institución, cuyos objetivos son: promover y liderar el proceso de implantación de la gestión ética, encausado hacia la consolidación del ejercicio de la función pública en términos de eficacia, transparencia, probidad y servicio a la ciudadanía por parte de todos los servidores públicos de la entidad y monitoreando la aplicación y cumplimiento por parte de los directivos de las políticas establecidas en el Código de Ética y en el Código de Buen Gobierno.

### **Perfil de los Miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno y cumplimiento de sus funciones**

**Artículo 34°:** Los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno reúnen como mínimo el siguiente perfil: tener reconocidas cualidades morales y éticas, gozar de buen nombre y reconocimiento por su idoneidad profesional e integridad.

La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos a verificar que los miembros del Comité de Ética y Buen Gobierno estén cumpliendo sus responsabilidades con disciplina y rigurosidad.

### **Funciones y Atribuciones del Comité de Ética y Buen Gobierno**

**Artículo 35°:** El Comité de Ética y Buen Gobierno tiene las siguientes funciones:

- a) Asegurarse de la difusión de los Códigos y de una adecuada capacitación en los mismos a los servidores y grupos de interés de la institución, por los mecanismos e instancias pertinentes.
- b) Monitorear el desarrollo y cumplimiento de las políticas contenidas en los Códigos.
- c) Vigilar el comportamiento de los que conforman la institución para asegurar el cumplimiento de los Códigos.
- d) Informar, por lo menos cada seis meses, al Equipo Directivo sobre las tareas que le fueron encomendadas y sus resultados.
- e) Administrar los nuevos desafíos a partir de las experiencias vividas.
- f) Resolver controversias sobre interpretación de los artículos de los mencionados Códigos.

### **Administración y Resolución de Controversias**

**Artículo 36°:** Cuando un ciudadano o cualquier servidor considere que se ha violado o desconocido una norma del Código de Ética y del Código de Buen Gobierno debe dirigirse al Comité de Ética y Buen Gobierno, donde se estudia y responde el reclamo.

El Comité de Ética y de Buen Gobierno se encarga de definir el procedimiento con el cual se resolverán los conflictos que surjan de acuerdo con el evento presentado. Para la resolución y administración de una controversia, se entenderán las normas constitucionales, legales y reglamentarias establecidas, los principios éticos asumidos por la institución y el espíritu contenidos en el Código de Ética y en el Código de Buen Gobierno.

### **Indicadores de Buen Gobierno**

**Artículo 37°:** La Máxima Autoridad de la STP y su Equipo Directivo nos comprometemos a evaluar con una periodicidad anual el desempeño del Buen Gobierno en la institución, para lo cual utilizaremos los siguientes índices:

- a) **Índice de Gestión Ética**, para medir el estado de las prácticas éticas de la institución con sus diferentes grupos de interés, utilizando para el efecto encuestas de percepción cuyo resultado permite obtener un diagnóstico del estándar de Acuerdos y Compromisos Éticos de la institución.
- b) **Índice de Comunicación**, para medir los resultados de la gestión en comunicación de la entidad, mediante la aplicación de instrumentos de diagnóstico de la comunicación pública.

### **Vigencia del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 38°:** El Código de Buen Gobierno entra en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la STP.

### **Divulgación del Código de Buen Gobierno**

**Artículo 39°:** El Código de Buen Gobierno es dado a conocer a los miembros de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

### **Reforma, revisión o actualización del Código de Buen Gobierno**





**Artículo 40º:** El Código de Buen Gobierno es reformado, revisado y/o actualizado en forma anual o por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución, quien informa a los grupos de interés de la misma los cambios introducidos a través de los canales de comunicación adecuados y eficientes.

## Glosario de Términos

**Administrar:** Gobernar, ejercer la autoridad o mando sobre un territorio y sobre personas que lo habitan, dirigir una institución. Ordenar, disponer, organizar, en especial la hacienda y los bienes.

**Código de Buen Gobierno:** Disposiciones voluntarias de autorregulación de quienes ejercen el gobierno de las instituciones, que a manera de compromiso ético buscan garantizar una gestión eficiente, íntegra y transparente en la administración pública.

**Código de Ética:** Documento de referencia para gestionar la ética en el día a día de la institución. Está conformado por los principios y valores que, en coherencia con el Código de Buen Gobierno, todo servidor público debe observar en el ejercicio de su función administrativa.

**Comité de Ética y Buen Gobierno:** Instancia encargada de ejercer la veeduría sobre el cumplimiento del Código de Buen Gobierno y el órgano facultado en el tema de la prevención y manejo de los conflictos de intereses dentro de la institución.

**Conflicto de interés:** Situación en virtud de la cual un servidor público, en razón de su actividad, se encuentra en una posición en la que podría aprovechar para sí o para un tercero las decisiones que tome frente a distintas alternativas de conducta.

**Gestionar:** Hacer diligencias o acciones que garanticen la administración eficiente de un negocio o proyecto, y que conduzcan al logro de los objetivos propuestos.

**Gobernabilidad:** Conjunto de condiciones que hacen factible a un gerente o administrador el ejercicio real del poder que formalmente se le ha entregado para el cumplimiento de los objetivos y fines bajo la responsabilidad de su cargo. Esta capacidad de conducir al colectivo se origina en el grado de legitimización que los diversos grupos de interés conceden a la dirigencia, y se juega en el reconocimiento de su eficiencia y de su eficacia como su competencia e idoneidad para administrar la institución en el logro de los objetivos estratégicos; y la integridad en el cumplimiento de principios y valores éticos y la priorización del interés general sobre el particular; y la comunicación para hacer visible la forma como se administra.

**Gobierno Abierto:** conjunto de prácticas a través de las cuales los gobiernos democráticos se relacionan con la ciudadanía, aplicando los principios de conversación permanente, en el sentido doble: escuchar y responder, para conocer sus opiniones y reaccionar ante las mismas, mejorando la prestación de servicios y la promulgación de normas. Implica modalidades participativas de relacionamiento entre el gobierno y la ciudadanía, Un gobierno Abierto es transparente en el sentido de que rinde cuentas y pone a disposición de la ciudadanía la información pública.

**Gobierno Corporativo:** manera en que las instituciones son dirigidas, mejorando su funcionamiento interno y externo, buscando eficiencia, transparencia e integridad para responder adecuadamente ante sus grupos de interés, asegurando un comportamiento ético institucional.

**Grupos de Interés:** Partes interesadas, persona, grupos o instituciones sobre las cuales el ente público tiene influencia o son influenciadas por ella.

**Políticas:** Directrices, lineamientos u orientaciones por las cuales la alta dirección define el marco de actuación que orientará la actividad pública en un campo específico de su gestión, para el cumplimiento de los fines constitucionales y estratégicos de la institución de manera a que se garantice la coherencia entre sus prácticas y sus propósitos.

**Principios Éticos:** se refieren a las normas o ideas fundamentales que actúan sobre los criterios de conducta de las personas con respecto a la forma de relacionarse con los demás y son de carácter universal.



**Rendición de Cuentas:** Deber de todo servidor público que administre bienes públicos de responder e informar por la administración, el manejo, rendimiento de fondos, bienes y/o recursos públicos asignados y los respectivos resultados, en el cumplimiento del mandato que le ha sido conferido.

**Riesgos:** Posibilidad de ocurrencia de eventos tanto internos como externos que puedan afectar o impedir el logro de los objetivos de la institución, entorpeciendo el desarrollo normal de sus funciones.

**Transparencia:** Forma de hacer visible la función pública, ejecutándola de acuerdo con las normas constitucionales y legales aceptando y facilitando que la gestión sea observada en forma directa por los grupos de interés. Implica el deber de rendir cuentas de la gestión encomendada.

**Valores Éticos:** Forma de ser y de actuar de las personas que son altamente deseables como atributos o cualidades propias y de los demás por cuanto posibilitan la construcción de una convivencia gratificante en el marco de la dignidad humana. Los valores éticos se refieren a formas de ser o de actuar para llevar a la práctica los principios éticos.



*[Handwritten signature]*

Jorge Eliano Paredes  
Director del Dpto. de Transparencia y Anticorrupción  
Secretaría Técnica de Planificación



*[Handwritten signature]*





# CÓDIGO DE ÉTICA



SECRETARÍA  
**TÉCNICA DE PLANIFICACIÓN  
DEL DESARROLLO ECONÓMICO  
Y SOCIAL**

**Versión 3**

**Setiembre 2020**



**Jorge Luciano Fariñas**  
Director del Depto. de Transparencia y Anticorrupción  
Secretaría Técnica de Planificación



Contenido

INTRODUCCIÓN.....3

MISIÓN DE LA STP .....4

VISIÓN DE LA STP .....4

ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA ..... **Error! Bookmark not defined.**

VALORES ÉTICOS.....4

PRINCIPIOS ÉTICOS .....5

DIRECTRICES ÉTICAS .....6

COMPROMISO ÉTICO DEL SERVIDOR DE LA STP .....8

*(Adecuación posterior a la revisión final)*





## INTRODUCCIÓN

El presente Código de Ética, como instrumento que contiene un conjunto de disposiciones voluntarias de autorregulación en el ámbito de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), tiene por objeto poner en vigencia un sistema de gestión basado en principios, valores y directrices éticas, que deben regir y orientar la conducta de las autoridades designadas y de los servidores públicos en el ejercicio de su función administrativa.

El Código de Ética de la STP plantea declaraciones explícitas consensuadas por la Máxima Autoridad Institucional y los servidores públicos vinculados laboralmente al servicio de la misma, quienes, a través de la observancia de los principios, valores y directrices definidos buscan consolidar su sentido de pertenencia por medio de la aplicación de normas de conducta. Los deberes, obligaciones y limitaciones aludidos no los eximirán del cumplimiento de otras normas de conducta que se establezcan en leyes, decretos u otros instrumentos normativos.

El Código de Ética de la STP, como guía, adopta los principios, valores y directrices éticas, inspirado en el Manual de Ética Pública, en las definiciones establecidas en el Plan Estratégico Institucional 2019 – 2021, en el Decreto N° 10.143/2012 “Por el cual se aprueba el Código de Ética del Poder Ejecutivo que establece la vigencia de un sistema de gestión ética en base a valores y normas que deben regir y orientar la conducta de las autoridades y los servidores públicos” y en la Resolución STP N° 315/2018 del 28 de junio de 2018 “Por la cual se aprueba el Código de Ética y de Buen Gobierno de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social”, estableciendo un marco para la toma de decisiones y actuaciones, factores claves para administrar con eficiencia, eficacia y transparencia los recursos de la institución de manera que la gestión institucional genere credibilidad y confianza de los grupos de interés.



## MISIÓN DE LA STP

Coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del desarrollo sostenible con enfoque inclusivo.

## VISIÓN DE LA STP

Liderazgo con excelencia en el proceso de planificación del desarrollo nacional

## ÁMBITO DE APLICACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

Este Código se aplicará a todos los servidores públicos que se desempeñan en la institución, sean en calidad de permanentes o temporales, remunerados o ad-honorem, que ejerzan su cargo por nombramiento, contrato o comisión de servicios, en la STP.

Todos los sujetos comprendidos en el párrafo anterior deberán observar una conducta acorde a lo pautado en el presente Código de Ética. Su incumplimiento los hará pasibles de sanciones pertinentes, con ajustes a los procedimientos que en cada caso establecen las normas vigentes en general, y este Código en particular.

El ingreso a la STP, en cualquiera de las modalidades contractuales mencionadas en el primer párrafo del presente título, implicará tomar conocimiento del presente Código y asumir su cumplimiento, conforme al compromiso de comportamiento ético, a ser refrendado por cada servidor público de la institución.

La Dirección de Talento Humano tendrá a su cargo la guarda y custodia de éste instrumento. La actualización permanente será realizada bajo los procesos de Inducción y Reinducción Institucional (Compromiso de Comportamiento Ético).

Cada servidor público de la institución deberá firmar la **Declaración Jurada de Comportamiento Ético**, conforme al Anexo I aprobado en el presente Código.

## VALORES ÉTICOS

Nuestros valores éticos recogen las creencias que guían nuestros comportamientos y la manera de actuar que nos identifica. Se constituyen en pautas de conducta individual y colectiva, y en orientaciones para la construcción de políticas públicas concordantes con la misión de la entidad. La STP ha definido los siguientes valores éticos:

- **Compromiso con lo Público:** Establecemos nuestro compromiso de ejercer un liderazgo positivo e innovador en la promoción, orientación y coordinación del desarrollo nacional, generando nuestras actividades y acciones con eficiencia, probidad y responsabilidad social y ambiental, utilizando los bienes y recursos exclusivamente para generar valor público que satisfagan el interés general y las necesidades colectivas.
- **Gestión por Resultados:** procuramos un diseño institucional ordenado, reglamentado y gestionado por objetivos, con una correcta implementación de la carrera administrativa, donde el mérito sea el criterio para el ascenso y un conjunto de medidas destinadas a garantizar que el trabajo se realice de forma adecuada y efectiva, para construir confianza de la población en nuestra institución, reconciliando las aspiraciones de la sociedad con una gestión transparente e idónea para coordinar e impulsar el diseño, implementación, seguimiento y evaluación del proceso de desarrollo nacional.
- **Trabajo en Redes o Alianzas:** Tenemos predisposición para la colaboración, servicio y respeto a la diversidad, valorando y promoviendo la participación de las diferentes organizaciones, trabajando en forma conjunta con los distintos grupos de interés a fin de dar respuesta a los requerimientos de nuestros usuarios con celeridad y amabilidad.
- **Mejora Continua:** Promovemos el pensamiento crítico y la autoevaluación analizando los contextos de la institución y del entorno; utilizamos las observaciones y recomendaciones para corregir las deficiencias detectadas y aplicamos acciones de mejora en cuanto a capacidades del personal y gestión.

Código de Ética

Jose Salgado Paredes  
Secretaría Técnica de Planificación



de los recursos, relaciones con el público, entre los miembros de la Institución y con la sociedad, favoreciendo la excelencia en el servicio y la creación de valor para la ciudadanía.

- **Innovación y Creatividad:** Trabajamos para el desarrollo nacional e institucional, creando nuevas y mejores formas de hacer las cosas, manteniendo una actitud de flexibilidad hacia el cambio que a su vez permita la búsqueda de soluciones y alternativas que conlleven al fortalecimiento de capacidades y al aprendizaje continuo.
- **Integridad:** Cumplimos con las disposiciones legales establecidas en el sistema administrativo del Estado, manifestamos nuestro compromiso de no realizar prácticas deshonestas en el desarrollo de las relaciones con los grupos de interés afectados por nuestra actividad, relacionándonos con los mismos de forma lícita, ética y respetuosa.
- **Respeto:** Reconocemos el derecho de los demás a tener su propia opinión y aceptamos las distintas formas de ser del otro. Promovemos el ejercicio de los derechos de las personas en igualdad de condiciones y la inclusión social teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos. Actuamos en todo momento de acuerdo con los criterios de respeto y sostenibilidad del ambiente, adoptando hábitos y conductas coherentes con las buenas prácticas ambientales.
- **Justicia:** La Justicia es el saber dar a cada quien lo que le corresponde por derecho. Se debe tener permanentemente la disposición de otorgar a cada uno lo que le es debido, tanto en las relaciones con los otros servidores como con el público en general.
- **Igualdad y no discriminación:** Promovemos el ejercicio de los derechos de las personas en igualdad de condiciones, la equidad de género y la inclusión social en la diversidad teniendo como base principal el respeto a los derechos humanos. Garantizamos la igualdad de trato entre los individuos, reconocemos que ninguno de ellos debe ser discriminado en relación a otro, independientemente de los aspectos que conformen a la persona; es decir, el trato idéntico en el contexto social, de género, ideológico, opiniones políticas, de religión o creencias, étnico, raciales o cualquier tipo de situación. En este valor se incorpora la concienciación para evitar y erradicar el acoso moral en el trabajo o mobbing.

## PRINCIPIOS ÉTICOS

Nuestros principios éticos, como postulados de observancia obligatoria, no susceptibles de transgresión o negociación, han de presidir las actividades desarrolladas en la STP, en forma individual y colectiva, posibilitando la generación de resultados positivos en la gestión institucional.

Los Principios Éticos, coherentes con los valores y directrices éticas y en armonía con el Código de Ética del Poder Ejecutivo (Decreto N° 10.143/2012) y con las declaraciones del Plan Estratégico Institucional, son los siguientes:

- **Honradez**, fundado en el respeto a nosotros mismos y a los demás, obramos con rectitud e integridad, generando confianza y credibilidad. Utilizamos los bienes y recursos estatales para el desempeño exclusivo de la función pública, incluyendo el tiempo laboral, cuidando y protegiéndolos para que estén permanentemente destinados a satisfacer las necesidades colectivas.
- **Legalidad**, fundamentamos todos nuestros actos en la normativa legal vigente. El ordenamiento jurídico conformado por la Constitución Nacional, las leyes de creación de la Entidad, decretos, resoluciones, acuerdos, circulares y demás reglamentos y normas señalan el marco para nuestra actuación; nos abstenemos de realizar acciones que desencadenen en conductas o comportamientos reprochables y lesionen los intereses de la Institución.
- **Buena fe**, ejercemos nuestras facultades y competencias motivados solamente por los valores y el deseo del bien común, desechando cualquier influjo de intenciones subalternas.
- **Responsabilidad**, asumimos las consecuencias de nuestras decisiones, actuaciones, errores u omisiones, las evaluamos y tomamos las medidas correctivas pertinentes. Reconocemos la obligación





de cumplir nuestra misión y visión institucional, realizando los esfuerzos para alcanzar los objetivos que la institución impulsa.

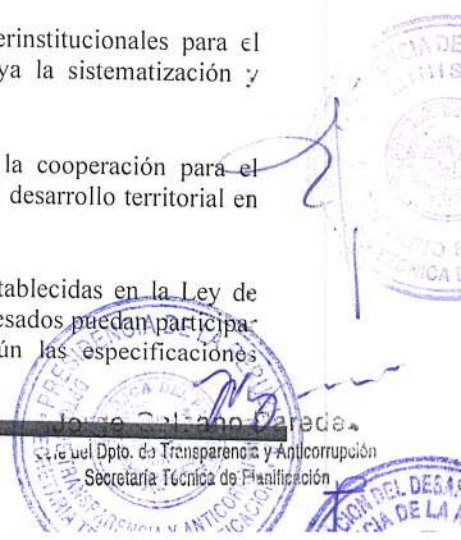
- **Dignidad y decoro**, asumimos el compromiso, en forma individual y colectiva, de observar una conducta apropiada frente al público, en el servicio y fuera de él, evitando comportamientos que puedan comprometer la confianza de la ciudadanía en la institución y en sus servidores públicos.
- **Primacía del interés general sobre el particular**, en el ejercicio de nuestros cargos ejercemos nuestras funciones privilegiando los intereses de la comunidad y no los intereses propios o de terceros en detrimento de la sociedad.
- **Eficiencia**, impulsamos la construcción de una visión compartida entre los servidores públicos de la institución, potenciamos las habilidades técnicas y humanas en la realización de las labores propias, desarrollamos un estilo comunicativo centrado en el diálogo y apertura de opiniones y expectativas, propiciamos el trabajo en equipo y la optimización de los recursos disponibles.
- **Eficacia**, implementamos el control interno, realizando una vigilancia en tiempo real sobre nuestra gestión, para mejorar los procesos y actividades que permiten alcanzar los resultados previstos en la planificación.
- **Transparencia**, damos a conocer los resultados de nuestra gestión institucional en forma veraz y oportuna, suministramos información y rendimos cuentas periódicamente a la ciudadanía, reconociendo su derecho de mantenerse informada.

## DIRECTRICES ÉTICAS

Nuestras Directrices Éticas son orientaciones acerca de cómo debe relacionarse, tanto la STP como los servidores públicos con cada uno de los grupos de interés, a fin de poner en práctica, tanto los valores y principios éticos adoptados, como los compromisos asumidos.

- **Con la Ciudadanía:** Nos hacemos responsables del diseño, coordinación y evaluación del desarrollo económico y social del país. Damos a conocer los resultados de nuestra gestión a través del suministro de información y rendición de cuentas a la ciudadanía. Damos a conocer, además, los resultados de la gestión pública, mediante la aplicación del Sistema de Monitoreo y la Evaluación de la Gestión Pública, como mecanismo de retroalimentación de los procesos de planificación.
- **Con los Servidores Públicos de la Institución:** Promovemos la construcción de una visión compartida con nuestros servidores a través de acciones de formación y comunicación; desarrollamos un estilo comunicativo centrado en el diálogo y apertura de opiniones y expectativas para propiciar el trabajo en equipo y su desarrollo integral; ejecutamos los procesos de gestión del talento humano, garantizando a cada servidor público su derecho a participar en igualdad de condiciones y oportunidades; alentamos el bienestar general de nuestros servidores públicos e impulsamos el apoyo mutuo.
- **Con los Medios de Comunicación:** Difundimos a través de los medios masivos de comunicación: prensa, redes sociales, página web, etc., la información de los resultados de las gestiones institucionales, en forma veraz, completa y en igualdad de condiciones. Asimismo, brindamos la información por ellos solicitadas.
- **Con otras Instituciones Públicas:** Impulsamos acuerdos y convenios interinstitucionales para el fortalecimiento y modernización de la Administración Pública, que incluya la sistematización y socialización de buenas prácticas de gestión pública.
- **Con los Organismos Sub-Nacionales (Gobiernos Locales):** Propiciamos la cooperación para el fortalecimiento de las Gobernaciones y Municipalidades a fin de promover el desarrollo territorial en articulación con los actores nacionales y territoriales competentes.
- **Con los Contratistas y Proveedores:** Cumplimos con las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones Públicas, dando a conocer las convocatorias para que los interesados puedan participar en igualdad de condiciones; tomamos las decisiones exclusivamente según las especificaciones

### Código de Ética





establecidas en los -pliegos de bases y condiciones; y realizamos el seguimiento y monitoreo al cumplimiento contractual a fin de garantizar la calidad y oportunidad en la entrega de los bienes, obras y servicios acordados.

- **Con los Organismos Internacionales:** Propiciamos la cooperación con los Organismos Internacionales, tanto para nuestra institución como para otras entidades del Estado, y velamos por el cumplimiento a cabalidad de los compromisos asumidos con los mismos, garantizando la utilización de los recursos asignados únicamente para la ejecución efectiva de los proyectos concertados, mediante la entrega de información clara y veraz para la evaluación de los mismos y el logro de los resultados esperados.
- **Con los Órganos de Control:** Suministramos a los órganos de control, toda información requerida en forma clara, oportuna y veraz sobre nuestras gestiones, asumimos las consecuencias de nuestras acciones y omisiones, y utilizamos las observaciones y recomendaciones con el propósito de corregir las deficiencias detectadas y aplicar acciones de mejoramiento continuo.
- **Con el Ambiente:** Reconocemos la importancia de la sostenibilidad ambiental, y promovemos en la institución la observancia y el cumplimiento de la legislación ambiental vigente, así como prácticas que contribuyan a formar y consolidar una cultura de protección, respeto y compromiso con medio ambiente.
- **Con otros Grupos de Interés:** Valoramos y promovemos la participación de las diferentes organizaciones de la sociedad civil como grupos de interés para la gestión de las políticas públicas.

## VIGENCIA DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética entrará en vigencia a partir de su aprobación por la Máxima Autoridad de la STP.

## DIVULGACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética será dado a conocer a los servidores públicos de la institución y a los grupos de interés a través de los medios de comunicación correspondientes.

## REVISIÓN Y ACTUALIZACIÓN DEL CÓDIGO DE ÉTICA

El Código de Ética deberá ser revisado y/o actualizado en forma anual o por decisión de la Máxima Autoridad de la Institución, quien informará a los grupos de interés de la misma los cambios introducidos a través de los canales de comunicación adecuados y eficientes.

  
José Cristiano Farcés  
Jefe del Dpto. de Transparencia y Anticorrupción  
Secretaría Técnica de Planificación



ANEXO I

**DECLARACIÓN JURADA DE COMPORTAMIENTO ÉTICO.**

**Compromiso de Comportamiento Ético de los servidores públicos de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP).**

Quien suscribe, \_\_\_\_\_, servidor público integrante de la Secretaría Técnica de Planificación del Desarrollo Económico y Social (STP), me comprometo a cumplir con el presente Código de Ética aprobado por Resolución STP N° xxx/2020, asumiendo, además, los siguientes compromisos:

1. Compromiso del servidor público, con su compañero.

Me comprometo a brindar a los compañeros un trato digno, igual al que deseo recibir, respetando las diferencias y opiniones que no coincidan con las mías, resolviendo los problemas a través del diálogo y la sana discusión, sin realizar discriminación de ningún tipo y propiciando espacios de crecimiento laboral.

2. Compromiso del servidor público, con la institución.

Mi desempeño laboral y personal será regido por la excelencia, realizando siempre las actividades buscando la máxima eficacia y eficiencia posible, a fin de mejorar continuamente la imagen institucional, comprometiéndome con el logro de los objetivos y el desarrollo institucional y la observancia de los principios y valores de la ética pública enunciados en el Código de Ética, denunciando las irregularidades que observe y que vayan en detrimento de la institución.

El incumplimiento del presente compromiso acarreará las sanciones del tipo legal, disciplinario y administrativo a que haya lugar.

Firma: \_\_\_\_\_

Servidor público: \_\_\_\_\_

C.I.C. N° \_\_\_\_\_

Fecha: 00/00/2020

**Recibido en la Dirección de Talento Humano:**

